Machala, 16 de Octubre del 2014

Señor
Ali Martin Correa Minuche
GERENTE GENERAL DE AGRODELIC S.A.
Cuidad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a Usted que hago cesión de 50(CINCUENTA) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes a U.S.50,00 (Cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) de capital que tenía dentro de la Compañía Agrodelic S.A., incluyendo la participación de utilidades que se encuentran acumuladas, a la Señora Ornella Victoria Buitrón Minuche, portadora de la cédula de ciudadanía número 0703585182.

En consecuencia, sírvase inscribir en el libro de acciones y accionistas este acto para que el mismo tenga plena validez.

Atentamente,

.....
German Ricardo Serrano Serrano
Cedente
C.C. No. 0909490534

.....
Ornella Victoria Buitrón Minuche
Cesionario
C.C. No. 0703585182

Ab. Lucio Telvit Aguilar Coello

Notario Segundo Interino del Cantón Machala

DECIMO SEGUNDO

Testimonio Certificado de Escritura

De: CAPITULACION MATRIMONIAL CELEBRADA ENTRE EL ABOGADO GERMAN RICARDO SERRANO SERRANO Y MIRIAN JESSICA ECHEVERRIA GILER.-

Cuantía:

Machala, 17 de MARZO del 20 10

Dirección: 9 de Mayo 1715 entre Av. 25 de Junio y Sucre
(Edificio Botica Machala - 1er. Piso alto)
Teléfono: (07) 2923879
Machala - El Oro - Ecuador

JCR
Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

CAPITULACION MATRIMONIAL CELEBRADA ENTRE EL ABOGADO GERMAN RICARDO SERRANO SERRANO Y MIRIAN JESSICA ECHEVERRIA GILER.-

&*&*&*&*&*&*&*&*&*&*&*&*&*

En la ciudad de Machala, capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día jueves diez de septiembre de mil novecientos noventa y ocho; ante mí el Notario Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN; comparecen, por sus propios derechos, por una parte, el señor abogado GERMAN RICARDO SERRANO SERRANO, quien declara ser de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de El Guabo, ocasionalmente en ésta; y, por otra, MIRIAN JESSICA ECHEVERRIA GILER, ejecutiva, quien declara ser de estado civil divorciada; de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe; con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la presente escritura pública de CAPITULACION MATRIMONIAL, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:- "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar una Escritura Pública de CAPITULACION MATRIMONIAL, al tenor de las cláusulas siguientes:- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por sus propios derechos, por una parte, el señor abogado GERMAN RICARDO SERRANO SERRANO, quien declara ser de estado civil soltero; y, por otra, MIRIAN

JESSICA ECHEVERRIA GILER; quien declara ser de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de El Guabo y Machala, respectivamente; mayores de edad, capaces para obligarse y contratar.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El otorgante abogado GERMAN RICARDO SERRANO SERRANO, declara que, es propietario de los siguientes bienes: UNO) Del predio rústico, de una cabida de DIECISIETE HECTAREAS, OCHENTA Y NUEVE CENTESIMAS DE HECTAREA, ubicado en el Sitio La Victoria, Cantón El Guabo, Provincia de El Oro; DOS) Del predio rústico, de una cabida de VEINTICUATRO HECTAREAS, CERO CINCUENTA Y SIETE CENTESIMAS DE HECTAREA, ubicado en el Sitio La Victoria, Cantón El Guabo, Provincia de El Oro; TRES) Del predio rústico, de una cabida de CUARENTA Y TRES HECTAREAS más o menos, ubicado en el Sitio La Victoria, Cantón El Guabo, Provincia de El Oro; y, dos lotes de terreno de una cabida de una y media hectáreas y una cuadra cuadrada, respectivamente; CUATRO) Del predio rústico denominado "Delia María", de una cabida de OCHO HECTAREAS, ubicado en el Sitio La Victoria, Cantón El Guabo, Provincia de El Oro; CINCO) Del terreno-solar, ubicado en la zona urbana del Cantón El Guabo, Provincia de El Oro, de una superficie de SETECIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS, OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS; SEIS) Del predio rústico de una cabida de VEINTIUN HECTAREAS, DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CENTESIMAS DE HECTAREA, con sus plantaciones de cacao y árboles frutales en producción, ubicado en el Sitio La Victoria, Cantón El Guabo, Provincia de

El Oro; SIETE) Del predio rústico de una cabida de VEINTIUN HECTAREAS, DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CENTESIMAS DE HECTAREA, con sus plantaciones de cacao y árboles frutales en producción, ubicado en el Sitio la Victoria, Cantón El Guabo, Provincia de El Oro.- TERCERA: CAPITULACION MATRIMONIAL.- Los comparecientes: abogado GERMAN RICARDO SERRANO SERRANO y MIRIAN JESSICA ECHEVERRIA GILER, declaran que, van a contraer matrimonio, y que de una manera libre y voluntaria, por el presente instrumento público y atentos a lo que dispone el artículo ciento cuarenta y nueve y siguientes del Código Civil vigente, declaran que, tienen a bien celebrar CAPITULACION MATRIMONIAL sobre los bienes descritos en la Cláusula inmediatamente anterior; de manera que mediante la presente escritura pública celebran pacto escrito en el sentido de que aquellos bienes no formarán parte del haber de la sociedad conyugal y que los mismos pertenecerán exclusiva personalmente al señor abogado GERMAN RICARDO SERRANO SERRANO, así como cualquier otro bien ya sea mueble o inmueble adquirido con anterioridad al matrimonio, los mismos que serán administrados directamente por aquél. Así mismo se deja constancia que los bienes muebles e inmuebles que se adquieran con posterioridad a la celebración de la presente escritura, no formarán parte del haber de la sociedad conyugal ni se tendrán como gananciales y que los mismos pertenecerán exclusiva y personalmente a cada uno de éllos; los mismos que serán administrados directa e individualmente por cada uno de los otorgantes, y que serán de

ABG. LUCIO T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

su patrimonio personal y exclusivo, así como todas las mejoras y obras que sobre dichos bienes se efectuaren; no requiriendo la firma del otro cónyuge para constituir gravámenes, prendas, transferir su dominio o realizar cualquier otro acto o contrato permitido por la ley. La presente exclusión comprende por ende en forma total y absoluta sobre los mencionados bienes y sobre todo lo que ellos produzcan, y lo que se adquiera con el producto de los mismos.- Esta capitulación matrimonial regirá también en caso de créditos, pagarés, letras de cambio, pólizas, papeles fiduciarios, de cuentas corrientes o de ahorros, obligaciones y deudas contraídas, de manera que su actuación en estos casos será individual, sin la ingerencia del otro cónyuge. En caso de que cualquiera de los cónyuges hayan contraído o contraigan obligaciones con posterioridad al matrimonio, éstas serán de exclusiva responsabilidad de cada uno de éllos, sin que el otro cónyuge responda por ellas en ningún caso.- CUARTA: RATIFICACION, INSCRIPCION Y ANOTACION.- Los comparecientes: abogado GERMAN RICARDO SERRANO SERRANO y señorita MIRIAN JESSICA ECHEVERRIA GILER, declaran que, aprueban y ratifican todo lo expuesto; debiendo inscribirse la presente capitulación matrimonial en el Registro de la Propiedad del Cantón El Guabo, y marginarse en la partida de matrimonio.- Agregue señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- Firmado) Abogado Nécker Franco Maldonado. Registro número ciento sesenta y ocho. Colegio de Abogados de El Oro".- HASTA AQUI LA MINUTA.-

FC18890

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON EL GUABO

Dirección: Av. del Ejército S/N

Nro. 544

CERTIFICO: Que revisados los registros del archivo de la oficina a mi cargo, el señor Abogado GERMAN RICARDO SERRANO SERRANO es propietario de los siguientes bienes que a continuación detallo:- 1) Según sentencia dictada en la ciudad de Machala el veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y tres, el Juzgado Primero de lo Civil de El Oro, declara la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de dominio a favor del señor ABOGADO GERMAN RICARDO SERRANO SERRANO, el predio rústico que tiene una cabida de diecisiete hectáreas ochenta y nueve centésimas de hectáreas, ubicado en el sitio La Victoria, jurisdicción del Cantón El Guabo, Provincia de El Oro y cuyos linderos son los siguientes:- Por el Frente, con la Sociedad Serrano Chávez; Por un costado:- Con propiedad de Antonio Vásquez; Por el otro costado, con propiedad de Narcisa Serrano y Canal Guabo- Naranjo; y, por el fondo, con propiedad de Benedicto Serrano Serrano, este lote se encuentra cultivado íntegramente de banano de la variedad cavendish, las mismas que fueron sembradas y están cuidadas por el exponente.- Este predio no soporta ningún gravamen.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x. La sentencia se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad con el Número doscientos veinte el dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres, debidamente Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley en Machala primero de septiembre de mil novecientos noventa y tres , protocolizada en la Notaría Cuarta

ABG. LUCIO T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

del CAntón Machala el dos de septiembre de mil novecie
noventa y tres.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-
2) Según sentencia dictada en la ciudad de Machala el dieci
de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, el Juz
Tercero de lo Civil de El Oro, declara la prescrip
Extraordinaria Adquisitiva de dominio a favor del señor AB
GERMAN RICARDO SERRANO SERRANO, el predio rústico con
cabida de veinticuatro hectáreas cero cuarenta y
centésimas de hectáreas, ubicada en el sitio la Victo
jurisdicción del CAntón El Guabo, Provincia de El oro, de
de los siguientes linderos:- Por el Norte, con propiedade
los señores Alia Serrano Fadúl de Charria y Manuel Ramírez;
el Sur:. con propiedad de su señor padre Germán Ser
Aguilar; Por el Este:- Con el drenaje Guabo- Naranjo; y, po
Oeste:- Con propiedad de Victorio Rizzo Pérez, este lo
terreno se encuentra cultivado de banano de la var
Cavendish y plantas de cacao, las mismas sembrad
cultivadas.- Este predio no soporta ningún gravamen.-x-x-x-
Esta sentencia se encuentra inscrita en el Registro d
Propiedad con el Número trescientos ochenta el veintinue
noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, debida
Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley en Ma
veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cua
protocolizada en la Notaría Cuarta del CAntón Machal
veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y cuat
3) Según escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta
Cantón Machala el dieciséis de febrero de mil noveci
noventa y cinco inscrita en el Registro el nueve de marzo
mismo año, los cónyuges Germán Ricardo Serrano Aguilar y
Victoria Serrano Correa, dan en donación en favor de sus
Marlene Esperanza Serrano Molina de Vogeley y Abogado
Ricardo Serrano Serrano, el predio rústico situado en
jurisdicción del CAntón El Guabo, Provincia de El Oro, d
superficie de cuarenta y tres hectáreas más o menos, el mis

DR. LUCIO T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO CANTON DE MACHALA

C18891

que formó parte de la antigua Hacienda La loma, actualmente conocido con el nombre de la Serran, que está señalada con la letra "C", cuyos linderos del predio son los siguientes:- POR EL NORTE, carretera lastrada que va a la Hacienda San Esteban : POR EL SUR, el lote de terreno marcado con la letra "H" del plano DOS que en dicha partición fuera adjudicado al coheredero MANUEL SERRANO MURILLO, y en parte , con el lote "G", adjudicado al coheredero LEANDRO SERRANO MURILLO: POR EL ESTE, con terrenos del señor Doctor Angel Serrano Saénz que sustenta siembras del señor Sergio Román Saénz, Villacis; POR EL OESTE, con la hacienda San Esteban y los lotes números ocho y once de los antedichos planos. Se aclara que hacia el lado de derecho de la carretera o guardarraya lastrada, que penetra de Este a Oeste en la antigua Hacienda San Esteban (hoy llamada Hacienda Enriqueta), existe separado del cuerpo principal que constituye en el lote "C" una porción de terreno de aproximadamente una y media hectárea, que forma parte integrnte del lote "C" y que linda : Por el Oeste, con la antigua Hacienda San Esteban: Por el Norte y el Este, con terreno de los herederos de Alejandro Donoso; y, por el Sur, con la referida guardarraya lastrada, estando actualmente esta porción de terreno sembrado en su totalidad con plantas de banano exportador, de propiedad del mismo adjudicatorio. Así mismo, se hace constar que hacia el lado izquierdo de la susodicha carretera o guardarraya lastrada yendo de Este a Oeste, existe un pedazo de terreno de forma triangular, de una cabida aproximada de Una Cuadra Cuadrada que es de propiedad de los herederos de Alejandro Donoso, por lo cual aunque está rodeado por sus tres costados por los terrenos del lote "C" no forma parte del mismo.- SEGUN CLAUSULA QUINTA: La presente escritura pública dará el dominio absoluto a los benificiarios, a la muerte de los donantes, es decir, que si uno de los donantes falleciera, el donante sobreviviente seguirá con el

ABG. LUCIO T. AGUILAR CORELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

usufructo de los bienes, y solo podrán entrar en posesión, dominio y goce de frutos, costumbres y servidu del predio rústico materia de la donación, los benefici al fallecimiento de los cónyuges SERRANO AGUILAR y SE CORREA, no obstante la presente cláusula no obstaculiza qu beneficiarios inscriban la presente escritura en el Reg de la Propiedad del Cantón El Guabo, cuyo Registrador d inscribir igualmente la antes mencionada prohibició enajenar, por el debido usufructo que mantiene el derec los donantes hasta la causa de muerte o fallecimiento, en Registro respectivo.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

4) Según sentencia, dictada en la ciudad de El Guabo el de marzo de mil novecientos noventa y seis, el Juzgado Séptimo de lo Civil de El Oro, declara la prescri Extraordinaria Adquisitiva de dominio a favor del señor A GERMAN RICARDO SERRANO SERRANO, el predio rústico denom "Delia María", de una cabida de ocho hectáreas, ubicado sitio La Victoria, jurisdicción del Cantón El Guabo, Prov de El Oro, dentro de los siguientes linderos:- Por el No con terrenos de propiedad del señor Ricardo Serrano S., Sur:- con terrenos de propiedad del señor Francisco S Fadúl, Por el Este, con el drenaje denominado Guabo- N y, Oeste:- Con terrenos de propiedad del señor Germán R Serrano Serrano.- Este predio no soporta ningún gravamen Esta sentencia se encuentra inscrita en el Registro Propiedad con el Número ciento cincuenta y seis el t marzo de mil novecientos noventa y seis, debid Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley en El Guabo, de marzo de mil novecientos noventa y seis, protocoli la Notaría Cuarta del CAntón Machala el doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-x-x-x-x-x-x-

5) Según escritura pública celebrada en la Notaría Cua Cantón Machala el veintisiete de mayo de mil novecientos

ABG. LUCIO T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

C018892

venta y seis inscrita en el Registro de la Propiedad con el mero doscientos cuarenta y tres de fecha treinta de mayo de l novecientos noventa y seis, la señora Ana Victoria Serrano rrea de Serrano, da en venta en favor del señor Abogado ERMAN RICARDO SERRANO SERRANO, parte del solar ubicado en la udad de El Guabo, Cabecera Cantonal del mismo nombre, rovincia de El Oro, teniendo una extensión de setecientos inticinco metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados, entro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte:- on la vendedora Ana Victoria Serrano Correa de Serrano con uarenta y dos metros veinticinco centímetros lineales; Por el r:- Con Cleotilde Carrión Vda de Serrano por una parte, con einta metros treinta centímetros lineales, continua bajando, on siete metros lineales luego corta en línea recta hacia el ste que da a la Calle Nueve de Octubre con doce metros uarenta centímetros lineales; Por el Este:- Con el Ing, Walter errano Correa, con diecinueve metros; y, por el Oeste, con la lle Nueve de Octubre con dieciséis metros , dentro de este olar se encuentran instalaciones de garajes, bodegas, tendales ra secar cacao y una ramada para guardar materiales.- Este rreno no soporta ningún gravamen.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-. Según escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta del antón Machala el dieciséis de julio de mil novecientos noventa iete inscrita en el Registro de la Propiedad don el Número scientos ochenta y tres de fecha veintiocho de julio de mil novecientos noventa y siete, la señora Marlene Esperanza errano Molina de Vogeley y su cónyuge señor Uwe Erich Vogeley, an en venta en favor del señor Abogado GERMAN RICARDO SERRANO ERRANO, el inmueble ubicado en el sitio La Victoria, risdicción del Cantón El Guabo, Provincia de El Oro, rcunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, on propiedad de Patricia Ana María Serrano Serrano; Por el r:- Con propiedad de Germán Ricardo Serrano Serrano; Por el

ABG. LUCIO T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

- cont -

Este, con propiedad de Victorio Rizzo Pérez; y, por el
con propiedad de Servio Serrano Correa y drenaje
Naranjo, sobre el bien raíz descrito se encuentra cultiva
cacao y árboles frutales, todo en plena producción, ten
una cabida total de veintiún hectáreas doscientos noventa
centésimas de hectáreas.- Este predio no soporta
gravamen.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-xx-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x
7) Según escritura pública celebrada en la Notaría Cuar
Cantón Machala el veinte de noviembre de mil novecie
noventa y siete inscrita en el Registro de la Propiedad con
Número quinientos cinco de fecha cinco de diciembre de
novecientos noventa y siete, la señora Patricia Ana Se
Serrano , da en venta en favor del señor Abogado GERMAN RI
SERRANO SERRANO, el inmueble ubicado en el sitio La Vict
jurisdicción del Cantón El Guabo, Provincia de El
circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el
con propiedad de Enrique Carrión; Por el Sur:- Con propied
Marlene Esperanza Serrano Molina de Vogeley; Por el ESte.
propiedad de Victorio Rizzo Pérez; y, por el Oeste:
propiedad de Servio Serrano Correa y drenaje Guabo- Net
predio que se encuentra cultivado de cacao y árboles frutal
todo en plena producción, teniendo una cabida total de vein
un hectáreas doscientos noventa y dos centésimas de hecta
Este predio no soporta ningún gravamen.-x-x-x-x-x-x-x-x-
Confiero el presente certificado a petición de parte inte
en El Guabo, diez de julio de mil novecientos noventa y cu

Dr. Ernesto Alvarado Val
R E G I S T R A D O

JCR
Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso y que conjuntamente con los documentos habilitantes que se adjuntan quedan elevados a escritura pública con todo el valor legal. Me presentan sus respectivas Cédulas de Identidad. Y, leída que fue esta escritura íntegramente por mi el Notario a los comparecientes, aquéllos se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-

Abg. Germán Ricardo Serrano Serrano
C. I. No. 09-09490534

Mirian Jessica Echeverría Giler
C. I. No. 0701586323

DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

ABG. LUCIO F. AGUILAR COBILLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

e/j

En Machala, 10 Septiembre/98 dí 2 C. Certf.-

En Machala, Sept, 14/98 dí 3 y 4ta ˜. Certf.-

Em Mahala, Marzo, 10/03 di 9

En Machala, Febrero 20/2006, di la 6ta C. C., 7ma, y 8va C. C.

En Machala, Mayo 7/07 di la 9no Cop. Certif. a petición del señor Ricardo Serrano 0909490534

En Machala, Febrero 7 del 2008 di la 10 y 11va copia certificada a petición del señor German Ricardo Serrano Serrano C.I. 0903499053

AB. LUCIO T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

ESPACIO EN BLANCO

ES FOTO

L.A.C
NOTARIA SEGUNDA
TELF: 2923-879

-siete-

COPIA DE SU ORIGINAL, en fe de ello confiero este **DECIMO SEGUNDO TESTIMONIO CERTIFICADO,** que sello, firmo y rubrico en siete fojas útiles. Machala, diecisiete de Marzo del año dos mil diez ----------

Abg. Lucio T. Aguilar Coello
NOTARIO SEGUNDO INTERINO
MACHALA - ECUADOR

ABG. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DEL CANTÓN

PÁGINA EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO